



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000185

**SESIÓN N° 582/15 DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**Jueves 17 de setiembre de 2015**

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 17 de setiembre del año 2015, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí, el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 582/15 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación del señor David Villavicencio Fernández, Gerente General (e), el señor Luis Alberto Arequipeño Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

**I. APROBACIÓN DEL ACTA**

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 581/15.

**II. PRESENTACIÓN**

**II.1. Audiencia solicitada por la empresa Americatel Perú S.A. sobre el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Directivo N° 088-2015-CD/OSIPTEL - Expediente N° 00002-2015-CD-GPRC/MI.**

Los representantes de la empresa Americatel Perú S.A. hicieron la presentación respectiva.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**II.2. Audiencia solicitada por la empresa Americatel Perú S.A. sobre el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia General N° 570-2015-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00052-2013-GG-GFS/PAS.**

Los representantes de la empresa Americatel Perú S.A. hicieron la presentación respectiva.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**III. DESPACHO**

**III.1. Carta DMR/CE/N° 1829/15 de la empresa América Móvil Perú S.A.C. mediante la cual traslada consideraciones respecto al status de la asignación de frecuencias de los servicios móviles y su tratamiento de manera eficiente y bajo principios de no discriminación hacia los operadores.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000186

### III.2. Carta C.039-15-AU/NP de la empresa Netline Perú S.A.

El señor Gonzalo Ruiz Díaz, entregó a los señores Consejeros copia de la Carta C.039-15-AU/NP de la empresa Netline Perú S.A., a través de la cual la referida empresa informa lo solicitado en el artículo 2º de la Resolución N° 091-2015-CD/OSIPTEL.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

### III.3. Carta DMR/CE/N° 1857/15 de la empresa América Móvil Perú S.A.C.

El señor Gonzalo Ruiz Díaz entregó a los señores Consejeros copia de la Carta N° DMR/CE/N° 1857/15 de la empresa América Móvil Perú S.A.C. a través de la cual solicita una audiencia respecto al recurso de reconsideración interpuesto por Americatel Perú S.A contra la Resolución N° 088-2015-CD/OSIPTEL - Expediente N° 00002-2015-CD-GPRC/MI.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y acordaron conceder audiencia para una próxima sesión del Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se retiró el señor David Villavicencio Fernández, de conformidad a lo establecido en el artículo 88º del Reglamento General del OSIPTEL.

## IV. ORDEN DEL DÍA

### IV.1. Recurso de apelación interpuesto por la empresa Convergía Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 523-2015-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00077-2013-GG-GFS/PAS.

Mediante Informe N° 133-GAL/2015, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa Convergía Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 523-2015-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

#### Acuerdo 582/2566/15

Visto el Informe N° 133-GAL/2015, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la resolución que declara fundado en parte el recurso de apelación presentado por Convergía Perú S.A., contra la Resolución de Gerencia General N° 523-2015-GG/OSIPTEL.
- Modificar la sanción impuesta a la empresa Convergía Perú S.A. a través de la Resolución de Gerencia General N° 332-2015-GG/OSIPTEL, por la comisión de la infracción leve tipificada en el artículo 2º del Anexo 5 del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones; disponiéndose la reducción de la multa de cuarenta y cinco (45) UIT a treinta y ocho (38) UIT.
- Declarar improcedente la solicitud de suspensión de los efectos de la Resolución de Gerencia General N° 332-2015-GG/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a la empresa apelante.

*Handwritten signatures and initials on the left side of the page.*

*Handwritten signatures and initials at the bottom of the list.*



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000187

- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

#### IV.2. Recurso de apelación interpuesto por la empresa Entel Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 524-2015-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00081-2014-GG-GFS/PAS.

Mediante Informe N° 131-GAL/2015, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa Entel Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 524-2015-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

##### Acuerdo 582/2567/15

Visto el Informe N° 131-GAL/2015, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la resolución que declara infundado el recurso de apelación presentado por Entel Perú S.A., contra la Resolución de Gerencia General N° 524-2015-GG/OSIPTEL; en consecuencia, confirmar las sanciones impuestas en los artículos 1°, 2° y 3° de la citada Resolución, por la comisión de las infracciones leves tipificadas en el artículo 2° del Anexo 5 del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, al haber incumplido el artículo 44° de dicha norma; así como los demás extremos de la misma.
- Desestimar la solicitud de nulidad de la Resolución N° 524-2015-GG/OSIPTEL, formulada por la empresa Entel Perú S.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a la empresa apelante.
- Disponer que la resolución correspondiente sea puesta en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se reincorporó el señor David Villavicencio Fernández.

#### IV.3. Lineamientos para la aplicación de la reincidencia en la comisión de infracciones conforme el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones.

Mediante Memorando N° 1012-GG/2015, la Gerencia General elevó el Informe N° 120-GAL/2015, a través del cual la Gerencia Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución que aprueba los Lineamientos para la aplicación de la reincidencia en la comisión de infracciones conforme el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones.

##### Acuerdo 582/2568/15

- Postergar la deliberación y decisión respecto a la aprobación de los Lineamientos para la aplicación de la reincidencia en la comisión de infracciones conforme el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones para una próxima sesión del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000188

#### IV.4. Conformación de Salas Unipersonales del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios.

Mediante Memorando N° 1126-GG/2015, la Gerencia General elevó el Informe N° 081-ST/2015 elaborado por la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados a través del cual presenta el proyecto de resolución que dispone constituir dos Salas Unipersonales del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios.

La Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados expuso el contenido del Informe.

##### Acuerdo 582/2569/15

Visto el Informe N° 081-ST/2015, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la resolución que constituye dos Salas Unipersonales del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios del OSIPTEL – TRASU en los departamentos de Cusco y Loreto, asignándoles a cada una competencias para la tramitación de expedientes de: (i) queja, (ii) apelación cuyo plazo de solución sea de quince (15) días hábiles, y (iii) apelación en los que el monto reclamado no supere los S/.100.00 nuevos soles (menor cuantía); y otorgándoles competencia territorial en función al domicilio del usuario reclamante, delimitado en la circunscripción departamental de Cusco y Loreto, respectivamente.
- Designar a partir del 01 de noviembre de 2015 como Vocal titular del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios del OSIPTEL - TRASU, a cargo de la Sala Unipersonal de Cusco, al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Cusco, Señor Maurice Pacheco Niño de Guzmán.
- Designar a partir del 01 de noviembre de 2015 como Vocal titular del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios del OSIPTEL - TRASU, a cargo de la Sala Unipersonal de Loreto, al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Loreto, Señor Jorge Arrué Flores.
- Encargar a la Gerencia General del OSIPTEL la implementación de la Sala Unipersonal en Cusco y Loreto, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario.
- Encargar igualmente a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del OSIPTEL y para la notificación de la resolución correspondiente a los funcionarios designados como Vocal.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

#### IV.5. Recurso Especial presentado por la empresa Americatel Perú S.A. contra la Resolución N° 073-2015-CD/OSIPTEL que regula los cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, transporte conmutado local, transporte conmutado de larga distancia nacional y enlaces de interconexión.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Mediante Memorando N° 1137-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 508-GPRC/2015 y el Informe N° 363-GPRC/2015 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que se pronuncia sobre el recurso especial presentado por la empresa Americatel Perú S.A. contra la Resolución N° 073-2015-CD/OSIPTEL que regula los cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, transporte conmutado local, transporte conmutado de larga distancia nacional y enlaces de interconexión.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 582/2570/15**

Visto el Informe N° 363-GPRC/2015, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la resolución que declara improcedente el Recurso Especial interpuesto por la empresa Americatel Perú S.A. contra la Resolución N° 073-2015-CD/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente y el Informe N° 363-GPRC/2015 se notifiquen a la empresa concesionaria Americatel Perú S.A. y sean publicados en la página web del OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

**IV.6. Recurso Especial presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 074-2015-CD/OSIPTEL que regula las Tarifas Tope por arrendamiento de circuitos de larga distancia nacional y acceso mayorista para la provisión de transmisión de datos.**

Mediante Memorando N° 1138-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 509-GPRC/2015 y el Informe N° 364-GPRC/2015 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que se pronuncia sobre el recurso especial presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 074-2015-CD/OSIPTEL que regula las Tarifas Tope por arrendamiento de circuitos de larga distancia nacional y acceso mayorista para la provisión de transmisión de datos

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 582/2571/15**

Visto el Informe N° 364-GPRC/2015, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la resolución que declara infundado el Recurso Especial interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 074-2015-CD/OSIPTEL, ratificándola en todos sus extremos.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

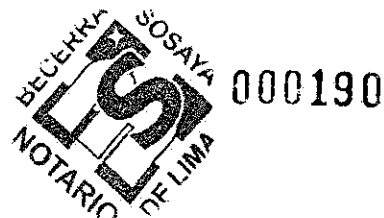
*[Handwritten signature]*



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente y el Informe N° 364-GPRC/2015 se notifiquen a la empresa Telefónica del Perú S.A.A. y sean publicados en la página web del OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

#### IV.7. Norma que aprueba el Instructivo para la entrega de información del Registro de Abonados y actualiza el procedimiento para el intercambio de información de equipos terminales reportados como robados, perdidos o recuperados.

Mediante Memorando N° 1141-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 501-GPRC/2015 y el Informe N° 362-GPRC/2015 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que aprueba el Instructivo para la entrega de información del Registro de Abonados y actualiza el procedimiento para el intercambio de información de equipos terminales reportados como robados, perdidos o recuperados.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

#### Acuerdo 582/2572/15

Visto el Informe N° 362-GPRC/2015, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la resolución que aprueba el Instructivo para la entrega de información del Registro de Abonados y actualiza el procedimiento para el intercambio de información de equipos terminales reportados como robados, perdidos o recuperados.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la resolución correspondiente, conjuntamente con la norma que se aprueba.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente, conjuntamente con la norma que se aprueba, su Exposición de Motivos, el Informe N° 362-GPRC/2015 y la Matriz de Comentarios; sean publicados en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

#### IV.8. Modificación del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Mediante Memorando N° 1127-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 1843-GFS/2015 y el Informe N° 930-GFS/2015 a través de los cuales la Gerencia de Fiscalización y Supervisión presenta el proyecto de resolución que modifica el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

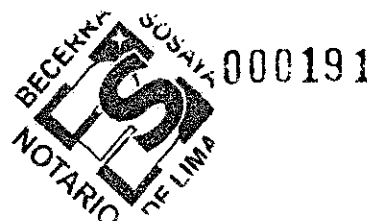
El Gerente de Fiscalización y Supervisión expuso el contenido del Informe.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



### Acuerdo 582/2573/15

Visto el Informe N° 930-GFS/2015, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la resolución que aprueba la Norma que modifica el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
- Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la resolución correspondiente y la Norma que modifica el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones sean publicadas en el Diario Oficial El Peruano.
- Asimismo, se encarga a la Gerencia General, disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente, conjuntamente con la norma antes referida, la Exposición de Motivos, la Matriz de Comentarios y el Informe sustentatorio, sean publicados en la página web del OSIPTEL.
- La Resolución entrará en vigencia a los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

## V. INFORMES

### V.1. Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2014-2017 – Primer Semestre 2015.

Mediante Memorando N° 1078-GG/2015, la Gerencia General elevó el Informe N° 132-GPP/2015 elaborado por la Gerencia Planeamiento y Presupuesto sobre la evaluación del Plan Estratégico Institucional 2014-2017, correspondiente al I Semestre del año 2015.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

### V.2. Pedido de información del Consejo Directivo - Sesión N° 578/15.

Mediante Memorando N° 1109-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 469-GPRC/2015 elaborado por la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia a través del cual dicha Gerencia atiende el pedido formulado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 578/15, referido al análisis del bloqueo predeterminado de llamadas fijo-móvil en los planes tarifarios de líneas fijas de abonado.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

### V.3. Gestión del Consejo de Usuarios Región Norte periodo 2013-2015.

Mediante Memorando N° 1128-GG/2015, la Gerencia General elevó el Informe N° 080-ST/2015 elaborado por la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados a través del cual remite el Informe Final de Gestión del Consejo de Usuarios Región Norte para el periodo 2013-2015.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

### V.4. Gestión del Consejo de Usuarios Región Centro periodo 2013-2015.

Mediante Memorando N° 1129-GG/2015, la Gerencia General elevó el Informe N° 082-ST/2015 elaborado por la Secretaria Técnica de los



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000192

Órganos Colegiados a través del cual remite el Informe Final de Gestión del Consejo de Usuarios Región Centro para el periodo 2013-2015.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**V.5. Pedido de información del Consejo Directivo - Sesión N° 483/12.**

Mediante Memorando N° 1136-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 504-GPRC/2014 elaborado por la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia a través del cual dicha Gerencia atiende el pedido formulado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 483/12, referido al número de importaciones, volumen de ventas y activaciones de chips que se realizan en el país.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**V.6. Informe de evaluación sobre el impacto de procesos sancionadores a empresas operadoras en zonas rurales.**

Mediante Memorando N° 1931-GFS/2015, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión remite el informe de evaluación sobre el impacto de procesos sancionadores a empresas operadoras en zonas rurales.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**Siendo las 14:30 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.**